

COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO



I LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA A LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MANDATADOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, Apartado A, numeral 2; 29, Apartados A, numeral 4, y E, numeral 1, de la Constitución Política; 1º., párrafo cuarto; 67; y 72 de la Ley Orgánica; y 187, párrafos segundo y tercero; 192; 222, fracciones VI y XIV; y 259 del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, la Comisión de Planeación del Desarrollo, somete a la consideración de sus integrantes el presente acuerdo, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

El día 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México, en ella se establecen novedades en materia de planeación como las dispuestas en su Título Tercero, Capítulo Único, denominado “Desarrollo y Planeación Democrática”; en la disposición se incluyen nuevos principios de planeación, y se considera un soporte institucional con la creación del Instituto de Planeación Democrática y de Prospectiva; además de establecer la obligación de crear un Consejo de Desarrollo Metropolitano.

En las disposiciones Transitorias de la Constitución, en específico en su artículo transitorio Décimo Quinto, están considerados los términos, fechas y plazos para que el Congreso de la Ciudad de México expida la legislación en materia de planeación con la finalidad de poner en funcionamiento las instituciones que se encargarán de materializar la planeación de la Ciudad de México.

En la Constitución de la Ciudad de México, también se establecen los principios que la propia ciudad adopta, entre los que se encuentran los relativos a su forma de gobierno por lo que acoge la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social. Asimismo, se estipula que la rectoría del ejercicio de la función pública se apegará a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO



I LEGISLATURA

En cuanto hace al ejercicio del poder, se dispone que este se organizará conforme a las figuras de democracia directa, representativa y participativa, con base en los principios del interés social, subsidiariedad, la proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración.

Así mismo, como parte de los instrumentos para la planeación, en la Constitución de la Ciudad de México se garantiza el derecho a la ciudad a través de instrumentos de planeación, jurídicos, administrativos, financieros, fiscales y de participación ciudadana para hacer efectivas las funciones social, económica, cultural, territorial y ambiental de la ciudad.

Por otra parte, en la propia Constitución local, se señala que el Congreso de la Ciudad de México se regirá por los principios de parlamento abierto, y las diputadas y diputados establecerán mecanismos de audiencia y rendición de cuentas que garanticen su responsabilidad frente al electorado.

De las acciones, disposiciones y principios a que está obligado el Congreso a cumplir en materia de planeación y participación ciudadana los integrantes de la Comisión de Planeación del Desarrollo consideran necesario conocer y escuchar las propuestas que los habitantes de la Ciudad de México tengan en relación al desarrollo sustentable de la Ciudad, con el fin de enriquecer el cuerpo normativo que será elaborado para regular y proyectar la Planeación del Desarrollo Sustentable de la Ciudad de México para las próximas décadas.

Es convicción de los integrantes de la Comisión de Planeación del Desarrollo que para construir la legislación que contendrá los instrumentos para la planeación de la ciudad, se cuente con la participación de la mayor parte posible de sus habitantes que deseen aportar sus propuestas con la finalidad de recabar todas las perspectivas que nutran la normatividad que el Congreso estará expidiendo en la materia.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el artículo 3º., numeral 2, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México, dispone que esta entidad federativa asume como principios el respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, y el diálogo social, entre otros.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO



I LEGISLATURA

SEGUNDO. Que el artículo 15, Apartado A, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que en esta entidad federativa la planeación será democrática, abierta, participativa, descentralizada, transparente, transversal y con deliberación pública.

TERCERO. Que el artículo 48, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, refiere que la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México es el organismo encargado de la protección, promoción y garantía de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

CUARTO. Que el artículo 29, Apartado D, inciso I), de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece la competencia del Congreso de esta entidad federativa para legislar en materia de planeación y ordenamiento territorial.

QUINTO. Que el artículo décimo quinto transitorio de la propia Constitución Política de la Ciudad de México estipula cuáles son las fechas límite para que el Poder Legislativo local expida la legislación, así como los instrumentos correspondientes, en materia de planeación.

SEXTO. Que el artículo 13, fracciones II, XIV, LXV, LXXXIII; CI; CIV; CV; CVI; CVII y CVIII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, invisten a este órgano legislativo de atribuciones y competencias en materia de planeación.

SÉPTIMO. Que los artículos 72, fracción VIII; y 74, fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, otorgan competencia a la Comisión de Planeación del Desarrollo para llevar a cabo el presente acuerdo.

OCTAVO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción VI; 187; 192; 222, fracciones VI y XIV; 256, fracción III; y 259, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es procedente llevar a cabo la convocatoria objeto del presente acuerdo.

NOVENO. Que el propósito del presente acuerdo es fomentar la participación efectiva de la ciudadanía interesada en la construcción del andamiaje legal e institucional relativa a la planeación del desarrollo para la capital del país, a efecto de que tal participación ciudadana aporte en la conformación de contenidos normativos que hagan posible el desarrollo ordenado, eficaz, democrático, incluyente, sostenible, justo, equitativo y respetuoso de los derechos humanos en la Ciudad de México, para mejorar la calidad de vida de quienes habitamos la capital del país.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO



I LEGISLATURA

Por todo lo anteriormente expuesto, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión, aprueban el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la convocatoria a la ciudadanía de esta entidad federativa, para la presentación de propuestas para la elaboración de los ordenamientos en materia de planeación del desarrollo, mandatados por la Constitución Política de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Infórmese al Pleno del Congreso de la Ciudad de México, para su superior conocimiento.

TERCERO. Publíquese la convocatoria en dos diarios de circulación nacional y en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México.

Recinto Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México,
a los veintidós días del mes de marzo de dos mil diecinueve.



DIP. FEDERICO DÖRING CASAR
PRESIDENTE



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
VICEPRESIDENTE

DIP. NAZARIO NORBERTO
SÁNCHEZ
SECRETARIO

COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO



I LEGISLATURA

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA
VENTURA
INTEGRANTE

DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES
INTEGRANTE

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
INTEGRANTE

DIP. PAULA ADRIANA SOTO
MALDONADO
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA
INTEGRANTE

DIP. ESPERANZA VILLALOBOS
PÉREZ
INTEGRANTE

HOJA 2 DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA A LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MANDATADOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO